



Comunidad de Madrid

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica, proyecto de **Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regulan y actualizan determinados aspectos relativos a la identificación y firma electronicas, a la sede electronica y a la Comisión de redacción, coordinación y seguimiento del portal de internet de la Comunidad de Madrid**, promovido por la Consjería de Presidencia, Justicia e Interior, junto con su Memoria de Análisis Normativo.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta **Secretaría General Técnica**, informa lo siguiente:

Desde **la Delegación de Protección de Datos en la Consejería de Familia, Juventud y Política Social**, se formulan las siguientes **observaciones**:

“En relación al cumplimiento de la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, se recomienda añadir el término “personales” en el artículo 13.4, que habla únicamente de la “protección de datos”, para delimitar correctamente el ámbito al que se pretende aludir, máxime si se tiene en cuenta que éste es objeto de regulación en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales) donde se establecen las obligaciones a cumplir por los responsables de tratamiento de la información que contenga datos de carácter personal.

Por otra parte, en relación con la frase de dicho apartado: “las propuestas que estimen convenientes para la mejora de las necesidades que surjan en la gestión de los contenidos, el desarrollo de nuevas web y aplicaciones,...”, se recomienda que, para el mejor funcionamiento de la función de “velar para que su contenido se ajuste a la normativa vigente”, incluir que éstas sean comunicadas con carácter previo a las Delegaciones de Protección de Datos de las



Comunidad de Madrid

respectivas Consejerías para que emitan sus recomendaciones al respecto de la protección de datos de carácter personal antes de que se pongan en producción las páginas web o las aplicaciones por la posible afección que pudieran tener en este ámbito de protección de los derechos fundamentales de las personas.”

Desde la **Subdirección General de Análisis y Organización** se realiza la siguiente observación:

“En artículo 13.1, en vez de denominar a los responsables de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías “Comisionados Web” se propone se les denominen “Responsables Web” y sean designados por cada Secretario/a General Técnico/a, dado que ya no forman parte de la Comisión Web como anteriormente sí sucedía”

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE CONSERJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR**